



Exp # 50179 ✓

Feb ✓
2:04.98
1620

Archivos

6-4-98

6-4-98

1120

Quito, 16 de Marzo de 1998.

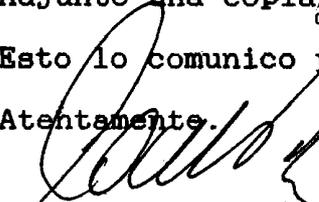
Señor doctor
Ignacio Vidal Maspons
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

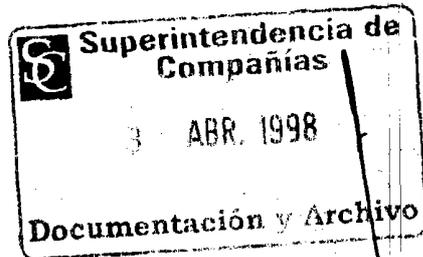
De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo en informar a usted que mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito el 3 de Febrero de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, el 13 de Febrero de 1998, el señor Miguel Mascaró Becerra procedió a ceder a favor del señor Carlos Cornejo Mignone 72.800 participaciones sociales en el capital social de FLARIS CIA. LTDA. Adjunto una copia de la escritura en mención.

Esto lo comunico para lo fines legales consiguientes.

Atentamente.


Carlos Cornejo Mignone
Gerente General





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
 1 República del Ecuador, a los T R E S (3) días
 2 mes de FEBRERO de
 3
 4 **CESION DE PARTICIPACIONES** de mil novecientos
 5 **SOCIALES EN LA COMPAÑIA** noventa y ocho, an-
 6 **FLARIS CIA. LTDA.** te mí doctora Xime-
 7 **QUE OTORGAN:** na Moreno de Soli-
 8 **CONYUGES SR. MIGUEL MASCARO** nes, Notaria Segun-
 9 **BECERRA Y SRA. PATRICIA WI-** da del Cantón Quito
 10 **LLIAMS** comparecen a la ce-
 11 **A FAVOR DE:** lebración de la pre-
 12 **SR. CARLOS CORNEJO MIGNONE** sente escritura, el
 13 señor Miguel Mascara-
 14 **CUANTIA: S/.72.800.000.00** ró Becerra, de esta
 15 **Dí 3 copias** do civil casado, por
 16 sus propios dere-
 17 chos, a nombre y en
 18 representación de
 19 su cónyuge señora Patricia Williams, según consta del
 20 documento que se agrega; por una parte, y por otra parte
 21 el señor Carlos Cornejo Mignone, de estado civil casado,
 22 por sus propios derechos. Los comparecientes son de
 23 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
 24 en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer
 25 doy fe y dicen que elevan a escritura pública el
 26 contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: -
 27 Dentro del registro de escrituras públicas a su cargo,
 28 sírvase incorporar una de cesión de participaciones

ip.

sociales, contenida en las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA. - COMPARECIENTES.** - Comparecen a la
2 suscripción del presente instrumento público, por una
3 parte el señor Miguel Mascaró Becerra, por sus propios
4 derechos y a nombre y representación de su cónyuge
5 señora Patricia Williams, quienes para efectos de este
6 instrumento se denominarán como los "cedentes" y por
7 otra parte el señor Carlos Cornejo Mignone, a quien para
8 efecto de este convenio de le podrá denominar como
9 "cesionario". Los comparecientes son de estado civil
10 casados, de ocupaciones particulares, domiciliados en
11 esta ciudad de Quito. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - UNO)**
12 **FLARIS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura
13 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de
14 Quito el siete de Febrero de mil novecientos noventa y
15 uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
16 Pedro Moncayo el veinte y seis de Febrero de mil
17 novecientos noventa y uno; **DOS)** Mediante escritura
18 pública otorgada ante el Notario Quinto de Quito el
19 veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y dos,
20 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro
21 Moncayo el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos
22 noventa y dos, la Compañía aumentó su capital social a
23 doscientos ochenta millones de sucres; **TRES)** La Junta
24 General de Socios de Flaris Cía. Ltda. reunida el
25 veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho,
26 autorizó por unanimidad la cesión de todas las
27 participaciones sociales de propiedad del ingeniero
28

Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para

la perfecta validez del presente instrumento público.

firmado).- Doctor Santiago Cornejo Mignone. - Matrícula

Profesional número tres mil ciento diez y siete del

Colegio de Abogados de la ciudad de Quito".- Hasta aquí

la minuta que queda elevada a escritura pública con todo

el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes

por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en

unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- señor

Miguel Mascaro Becerra.- Cédula de Ciudadanía número cien-

to setenta trescientos siete cuatrocientos setenta y dos

dos. - firmado).- señor Carlos Cornejo Mignone.- Cédula

de Ciudadanía número ciento setenta trescientos veinte

novcientos cuarenta y seis ocho. - firmado).- Doctora

Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda. A

CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

4 NO



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

1 República del Ecuador, a los veintidós días del mes de

2 enero de mil nove

3 cientos noventa y

4 ocho, ante mí Docto-

5 ra Ximena Moreno de

6 Solines, Notaria Se -

7 gunda del Cantón Qui-

8 to, comparecen a la

9 celebración de la..

10 presente escritura :

11 A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL

12 MASCARO BECERRA.

13 la señora Patricia

14 Williams Zambrano,

15 por sus propios dere-

16 chos; y, el señor

17 Miguel Mascaró Bece-

18 rra, ambos por sus

19 propios y personales

20 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

21 ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad,

22 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

23 ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe y me

24 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la

25 siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO : Dentro

26 del registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

27 incorporar una del poder especial otorgado según las

28 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece

al otorgamiento del presente instrumento público por una

parte la señora Patricia Williams Zambrano, a quien para

efectos del presente instrumento se le podrá denominar

como MANDANTE y por otra parte su cónyuge el señor

Miguel Mascaró Becerra, a quien para efectos del

presente instrumento se le podrá denominar como

MANDATARIO, Los comparecientes son ecuatorianos, de

estado civil casados, de ocupaciones particulares,

domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: PODER

ESPECIAL.- La señora Patricia Williams Zambrano otorga

poder especial pero amplio y suficiente como en derecho

se requiere a favor de su cónyuge señor Miguel Mascaró

Becerra para que este pueda realizar los siguientes

actos y contratos que involucren los bienes de la

sociedad conyugal: UNO) Que celebre contratos de

compraventa, arrendamiento, permuta, cesión, comodato,

anticresis o arrendamiento mercantil de toda clase de

bienes y derechos, incluidos inmuebles, participaciones,

sociales, acciones o vehículos, con las más amplias

facultades para el efecto; DOS) Celebre contratos de

mutuo o asuma obligaciones; TRES) Otorgue avales o

fianzas; CUATRO) Para que nove o subroque obligaciones;

CINCO) Para que le represente en cualquier junta de

socios o accionistas de procuración judicial; SIETE)

Delegue el mandato otorgado por el presente instrumento

a favor de terceros.- TERCERA: ACEPTACION.- El señor

Miguel Mascaró Becerra acepta en forma expresa el

presente poder que le es otorgado en su favor a través

del presente instrumento público.- Usted señor Notario



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

se servirá agregar las cláusulas de estilo para la

1 perfecta validez del presente instrumento público.-

2 Firmado.- Doctor Santiago Cornejo Mignone. Matrícula

3 número tres mil ciento diecisiete del Colegio de

4 Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta, que

5 queda elevada a escritura pública con todo el

6 valor legal. Para el otorgamiento de la presente

7 escritura pública se observaron todos los

8 preceptos legales del caso. Y leída que fue íntegramente

9 a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y

10 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy

11 fe.- Firmado.- Señora Patricia Williams Zambrano con

12 cédula de ciudadanía número ciento setenta cuatrocientos

13 veinte setecientos cincuenta y dos - nueve.- Firmado.-

14 Señor Miguel Mascaro Becerra con cédula de ciudadanía

15 número ciento setenta trescientos siete cuatrocientos

16 setenta y dos - dos.- Firmado.- La Notaria, Doctora

17 Ximena Moreno de Solines.

18

19

20

21 Se otorgó ante mí

22 y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firma-

23 da y sellada en Quito, a tres de Febrero de mil nove-

24 cientos noventa y ocho.

25

26

27 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

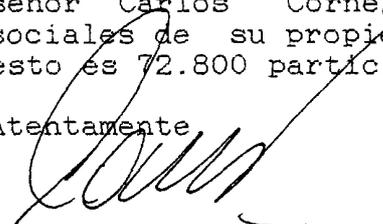
28 NOTARIA SEGUNDA

C E R T I F I C A C I O N

Quito, 3 de Febrero de 1998.

Por medio de la presente, certifico que la Junta General de Socios de Flaris Cia. Ltda., reunida el 20 de Enero de 1998, autorizó al señor Miguel Mascaró Becerra a ceder a favor del señor Carlos Cornejo Mignone todas las participaciones sociales de su propiedad en el capital social de la misma, esto es 72.800 participaciones sociales.

Atentamente



Carlos Cornejo Mignone
GERENTE GENERAL.
FLARIS CIA. LTDA.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Se otorgo an

1 te mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
 2
 3 **COPIA, firmada y sellada de la Cesión de Participacio-**
 4 **nes en la Compañía FLARIS CIA. LTDA., que otorgan: Con**
 5 **yuges Señor Miguel Mascaro Becerra y señora Patricia**
 6 **Williams, a favor de Señor Carlos Cornejo Mignone. -**
 7 **Quito, a cinco de Febrero de mil novecientos noventa y**
 8 **ocho.**

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



18 **RAZON** - Al margen de la matriz de la Escritura
 19 **Pública de Constitución de la Compañía denominada**
 20 **"FLARIS CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaria,**
 21 **el siete de febrero de mil novecientos noventa y**
 22 **uno, tomé nota de la Cesión de Participaciones**
 23 **contenida en el instrumento que antecede. - Quito,**
 24 **a diez de febrero de mil novecientos noventa y**
 25 **ocho. -**

26 *[Signature]*
 27 **Dr. Rodrigo Valdez**
 28 **NOTARIO 2a**
Dr. Rodrigo Valdez
NOTARIO 2a
Dr. Rodrigo Valdez
NOTARIO 2a

NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 16.- Se anotó con el N° 159 en - el Repertorio.- Tabacundo, a trece de Febrero de mil novecientos noventa- y ocho.- Se archiva la segunda copia certificada de la escritura.-

EL REGISTRADOR,



Milton H. Colagómba
Dr. Milton H. Colagómba
REGISTRADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28